



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-801/2019-
INC-1.

INCIDENTISTAS: FELIPE MEDINA
GONZÁLEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-801/2019-
INC-1

INCIDENTISTAS: FELIPE MEDINA
GONZÁLEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Máximo Lozano Ordóñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

1. Oficio DSJ/1852/2019, de veintitrés de octubre, signado por la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, relacionadas con el cumplimiento del requerimiento formulado mediante acuerdo de dieciséis de octubre, dictado por la Magistrada Instructora; documentación que se recibió el veintitrés de octubre en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.
2. Informe, de veintitrés de octubre del año en curso, signado por el Síndico municipal del Ayuntamiento de Chocamán, y anexos, a través del cual realiza diversas manifestaciones relacionadas al cumplimiento del requerimiento formulado

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-801/2019-INC-1

mediante acuerdo de dieciséis de octubre, dictado por la Magistrada Instructora en el presente cuadernillo incidental; documentación que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veinticuatro de octubre.

3. Oficio DSJ/1873/2019, de veinticuatro de octubre, signado por la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, relacionadas con el cumplimiento del requerimiento formulado mediante acuerdo de dieciséis de octubre, dictado por la Magistrada Instructora; documentación que se recibió el veinticuatro de octubre en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.

Al respecto, con fundamento en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al cuaderno incidental, para que surta los efectos legales.

SEGUNDO. Manifestaciones. Ténganse por realizadas las manifestaciones hechas por la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz y por los integrantes del Ayuntamiento responsable, respecto de las cuales se reserva el pronunciamiento de este Tribunal para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista a los incidentistas. Se ordena dar vista a los **incidentistas** con las documentales de cuenta, para que, dentro de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

res. sig. 200
hocamán, y
diferencias

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-801/2019-INC-1**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Asimismo, se hace saber a los incidentistas que, de no desahogar la vista, se resolverá con las constancias que obran en autos.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el principio de contradicción en términos del artículo 141, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con copia de las documentales referidas.

NOTIFÍQUESE, personalmente a los incidentistas, en el domicilio que señalan en su escrito incidental —con copia de las documentales que se han precisado en el cuerpo del presente proveído—; y **por estrados al Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, y demás interesados,** asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393, del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada



Secretario de Estudio y Cuenta

Jonathan Máximo Lozano Ordóñez

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

del 11 de mayo
de 2019
del 11 de mayo
de 2019

